

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA Nº 27972 DEL 26-05-2003 LEY Nº 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 013-2019-GA/GM/MPMN

Moquegua, 22 de enero del 2019

VISTOS:

El Informe Legal Nº 015-2019-GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 022-2019-OSLO/GM/MPMN, el Informe N° 002-2019-FFR-IO-OSLO/GM/MPMN, el Informe N° 005-2019-GIP/GM/MPMN, el Informe N° 012-2019-SOP-GIP-GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A/MPMN de fecha 30 de noviembre de 2017, se resuelve en su Artículo Segundo, desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Administración; en el numeral N° 16, señala: "Autorizar las ampliaciones de plazo, deductivos, adicionales de obras, mayores metrados, reducciones de obras, ampliaciones presupuestales y cualquier modificación al expediente técnico o estudio definitivo, en obras del tipo de ejecución presupuestaria directa:

Que, conforme al artículo 39 de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Ge : as resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración N°180-2018-GA/MPMN de fecha 16 de julio del 2018 se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "REMODELACION DE COLISEO; EN EL (LA) COLISEO MUNICIPAL MOQUEGUA C.P. SAN FRANCISCO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con código unificado N° 2424981 con un presupuesto que asciende al monto de S/. 4′506,595.73 (Cuatro Millones Quinientos Seis Mil Quinientos Noventa y Cinco con 73/100 Soles) y plazo de ejecución de ciento sesenta y nueve (169) días calendario, bajo la modalidad Ejecución por Administración Directa;

Que, con Resolución de Gerencia de Administración N°251-2018-GA/MPMN de fecha 04 de setiembre del 2018 se aprobó la modificación presupuestaria de la Resolución N°180-2018-GA/MPMN de fecha 16 de julio del 2018 por el monto de S/. 4′443,777.06 (Cuatro Millones Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Setecientos Setenta y Siete con 06/100 Soles), conforme a lo autorizado por la Gerencia Municipal, del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "REMODELACION DE COLISEO; EN EL (LA) COLISEO MUNICIPAL MOQUEGUA C.P. SAN FRANCISCO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con código unificado N° 2424981;

Que, a través de Resolución de Gerencia de Administración N°272-2018-GA/GM/MPMN de fecha 28 de setiembre del 2018, se aprobó el Expediente Técnico de Modificación No Sustancial Sin Incremento Presupuestal N°01 correspondiente al Adicional por Partidas Nuevas y Mayores Metrados; y Deductivo por Menores Metrados y Partidas No Ejecutadas del Proyecto denominado: "REMODELACION DE COLISEO; EN EL (LA) COLISEO MUNICIPAL MOQUEGUA C.P. SAN FRANCISCO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con código unificado N° 2424981;

Que, mediante Informe N°012-2019-SOP-GIP-GM/MPMN de fecha 14 de enero la Ingeniera Paola Jovanna Linares Rios – Sub Gerente de Obras Públicas, remite el informe mensual de diciembre 2018 y la ampliación de plazo N°01 de la Obra del Proyecto: "REMODELACION DE COLISEO; EN EL (LA) COLISEO MUNICIPAL MOQUEGUA C.P. SAN FRANCISCO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", solicitando que a través del despacho de







FRAESTRUCTURA

PUBLICA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

la Gerencia de Infraestructura el mencionado informe sea atendido por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras-OSLO, para su revisión y conformidad;

Que, de conformidad con la "Directiva para la Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", en el numeral 5.4.6 sobre funciones del Residente de Obra o jefe de Proyecto, en el literal x, indica: "Si hubiera modificaciones durante la ejecución de obra al expediente técnico y/o estudio definitivo; que sean no sustanciales se deberá presentar de forma inmediata los informes técnicos justificatorios, con las modificaciones, con los plazos que se indique en la autorización, el mismo que será remitido a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, específicamente a la Sub Gerencia de Programación e Inversiones (OPI) o quien haga sus veces para su conocimiento y acción correspondiente; asimismo el literal y, señala: "Informar oportunamente al órgano que declaró la viabilidad del PIP, toda modificación que ocurra durante la fase de inversión (...)";

Que, el numeral 5.4.15.2 de la "Directiva para la Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 220-2016-GM/MPMN, en fecha 26 de octubre de 2016, sobre ampliaciones de plazo establece: "Son aquellas que modificarán la fecha de término de programada y podrán fundamentarse en las siguientes causales: a) Demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc.) debidamente probados.(...) d) Paralizaciones por fuerza mayor debidamente justificada y comprobada (...) Sólo será procedente otorgar ampliaciones de plazo, cuando la causal modifique la Ruta Crítica del Cronograma de Ejecución del Proyecto, de manera que represente demora en la culminación del proyecto (...);

Que, en caso de autos el Sub Gerente de Obras solicita Ampliación de Plazo N° 01 por 120 días calendario, sustentada en las causales detalladas en el numeral III Justificación, del Informe Técnico de Ampliación de Plazo N° 01;

Que, mediante Informe N° 005-2019-GIP/GM/MPMN, de fecha 15 de enero de 2019, el Ing. Augusto Alfredo Rospigliosi /Flor – Gerente de Infraestructura Publica remite a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, el informe mensual de obra del mes de diciembre de 2018 y ampliación de plazo de la obra en mención;

Que, con Informe N° 002-2019-FFR-IO-OSLO/GM/MPMN de fecha 16 de enero de 2019, el Ingeniero Favio Flores Ramos – Inspector de Obra, da conformidad y aprueba el expediente de Ampliación de plazo N° 01 del Proyecto denominado "REMODELACION DE COLISEO; EN EL (LA) COLISEO MUNICIPAL MOQUEGUA C.P. SAN FRANCISCO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", siendo la variación de plazo de ejecución la siguiente:

DEL EXPEDIENTE TECNICO: 169 días calendarios

Fecha de Inicio : 16 de Julio de 2018 Fecha de término : 31 de Diciembre de 2018

DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 01: 120 días calendarios (SOLICITADO)

Fecha de Inicio : 01 de Enero de 2019 Fecha de término : 30 de Abril de 2019

DEL PLAZO MODIFICACO: 289 días calendarios

Fecha de Inicio : 16 de Julio de 2018 Fecha de término : 30 de Abril de 2019

Que, a través de Informe N° 022-2019-OSLO/GM/MPMN la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, indica que luego de contar con la opinión favorable del Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto denominado "REMODELACION DE COLISEO; EN EL (LA) COLISEO MUNICIPAL MOQUEGUA C.P. SAN FRANCISCO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", por parte del Inspector del Proyecto, es pertinente se impulse el trámite correspondiente conducente al registro respectivo y posterior aprobación vía acto resolutivo con eficacia anticipada al 01/01/2019, debido al que el plazo venció el 31 de diciembre de 2018;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 8, sobre ejecución física de las inversiones, establece: "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones públicas que se enmarquen en las variaciones contempladas por la normatividad de Contrataciones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución. El registro se realizará mediante los Formatos Nos. 01 o 02 de la Directiva, según corresponda". Es decir, previa a la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 01, se debe realizar el registro correspondiente en el Banco de Inversiones por el área competente;

Que, mediante Informe Legal N° 015-2019-GAJ/GM/MPMN de fecha 22 de enero de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 por el periodo de ciento veinte (120) días calendario,



- 11 1







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA Nº 27972 DEL 26-05-2003 LEY Nº 8230 DEL 03-04-1936

comprendidos del 01 de enero del 2019 al 30 de abril de 2019, del Proyecto denominado "REMODELACION DE COLISEO; EN EL (LA) COLISEO MUNICIPAL MOQUEGUA C.P. SAN FRANCISCO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, **DEPARTAMENTO MOQUEGUA":**

Que, en ese sentido, si bien la ampliación de plazo es aquella que modifica la fecha de término programada, resulta necesario que su causa esté justificada y debidamente probada como se tiene en el presente al haberse emitido la respectiva conformidad, resultante factible la Ampliación de Plazo N° 01 solicitada para la obra del proyecto denominado "REMODELACION DE COLISEO; EN EL (LA) COLISEO MUNICIPAL MOQUEGUA C.P. SAN FRANCISCO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con código unificado Nº 2424981, por el periodo de 120 días calendario. teniendo una nueva fecha de culminación el 30 de abril de 2019:

De conformidad con la Constitución Política del Perú, en uso de sus facultades y atribuciones otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; D. S. N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG; Resolución de Gerencia Municipal Nº 220-2016-GM/MPMN, Directiva para la Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Alcaldía Nº 00682-2017-A/MPMN, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO .- APROBAR el Expediente de Ampliación de Plazo Nº 01 por el periodo de ciento veinte (120) días calendario, con eficacia anticipada del 01 de enero de 2019 al 30 de abril de 2019, correspondiente a una modificación en la fase de ejecución, sin incremento presupuestal, del Proyecto denominado: "REMODELACION DE COLISEO; EN EL (LA) COLISEO MUNICIPAL MOQUEGUA C.P. SAN FRANCISCO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO. DEPARTAMENTO MOQUEGUA", de acuerdo al siguiente detalle:

Código UNIFICADO

: 2424981

Modalidad de Ejecución

: Administración Directa

Presupuesto Total

: S/ 4'506,595.73 Soles : 169 días calendario

Plazo de Ejecución Ampliación de Plazo Nº 01

: 120 días calendario

Plazo de Ejecución Total

: 289 días calendario

Fecha de Término Reprogramado: 30/04/2019



ROVINCINA

GETCHNA DE SUPERY. Y LIQUID/CON

DE CERNS OUNEGNE

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura Pública a través de las áreas competentes, realizar el registro en el Banco de Inversiones por modificación en la Fase de Ejecución correspondiente a la Ampliación de Plazo Nº 01, del Proyecto denominado: "REMODELACION DE COLISEO; EN EL (LA) COLISEO MUNICIPAL MOQUEGUA C.P. SAN FRANCISCO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a Gerencia de Infraestructura Pública, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia Municipal y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISGAL WIETO

ECON, LUIS ALBERTO TRICOSÓ FALAO

GERENTE DE ADMINISTRACION